

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar en arrendamiento a la Fiscalía General de la República de El Salvador, el espacio identificado como 3-06, ubicado en la zona pública del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el cual será utilizado como oficina.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota de fecha 12 de febrero de 2013, la Fiscalía General de la República de El Salvador, informó a la Gerencia del Aeropuerto, que con el objetivo que sus fiscales especializados puedan desarrollar sus funciones de manera rápida y efectiva, atendiendo lineamientos dados por el Fiscal General de la República, relacionados con su Plan de Trabajo orientado a crear una fiscalía “Fuerte y Justa”, solicitan un espacio dentro de las instalaciones de la Terminal Aérea del Aeropuerto Internacional de El Salvador, que sirva para oficina de la Fiscalía. En ella se atenderán casos que necesitan de la pronta intervención de los fiscales relacionados con delitos de narcotráfico y lavado de dinero, generados por la captura de personas que ingresan o salen de nuestro país.

A fin de atender favorablemente lo solicitado por la Fiscalía, la Gerencia del AIES, identificó un espacio en el tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, contiguo al ascensor en la zona pública, de un área de 11.86 metros cuadrados que la Fiscalía puede adecuar según sus necesidades.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de un Contrato de Arrendamiento entre CEPA y la Fiscalía General de la República de El Salvador, por el espacio identificado como 3-06, ubicado en la zona pública del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador; el cual será adecuado por la Fiscalía, para oficina, para el período comprendido desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto, mediante nota GAES-065/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, comunicó a la Fiscalía General de la República de El Salvador, las condiciones de arrendamiento por el espacio identificado como 3-06, con un área de 11.86 metros cuadrados. Dichas condiciones fueron aceptadas mediante nota de fecha 14 de febrero de 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. Local identificado como 3-06, con un área de 11.86 metros cuadrados, ubicado en la zona pública del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto, con un canon de arrendamiento mensual de US \$181.58 a razón de US \$15.31 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- b. El plazo contractual, será por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2013.

- c. La Fiscalía General de la República de El Salvador, no presentará a la firma del contrato Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni Póliza de Responsabilidad Civil, de conformidad con el punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991, relacionada a las empresas de Gobierno.
- d. Si durante la vigencia del contrato la Fiscalía General de la República de El Salvador, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación y entregará a CEPA el espacio en las mismas condiciones, que la Comisión se lo entregó o con las mejoras permanentes que pasarán a ser parte de la propiedad de la Comisión; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual, y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de dar por finalizado el respectivo contrato.
- e. Independiente del canon de arrendamiento, la Fiscalía General de la República de El Salvador, será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna, externa e internet en caso de ser suministrado por el Aeropuerto Internacional de El Salvador.
- f. En caso que el Aeropuerto durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos o por la generación de nuevas políticas comerciales que rigen la Explotación Comercial del Aeropuerto, que afecten el área o local objeto del presente arrendamiento, CEPA podrá modificar unilateralmente el contrato de arrendamiento, en el sentido de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local aprobado por ambas partes, sin afectar la operatividad de dicho Organismo, lo cual será comunicado con 15 días de antelación.
- g. La Fiscalía General de la República de El Salvador, deberá adecuarse a la política de diseño y estética del Aeropuerto Internacional de El Salvador.

IV. MARCO NORMATIVO

- a. “Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.
- b. Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.
- c. Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva, de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a la Fiscalía General de la República, el espacio identificado como 3-06, con un área de 11.86 metros cuadrados, ubicado en la zona pública del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, con un canon de arrendamiento mensual de US \$181.58, a razón de US \$15.31 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de 2013, conteniendo dentro de las cláusulas del contrato las condiciones antes relacionadas.
- 2° Si en el plazo máximo de treinta días calendario, contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, la Fiscalía General de la República de El Salvador, no ha formalizado el respectivo contrato, quedará sin efecto el presente acuerdo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para modificar el Ordinal 1º del punto Tercero del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, en el sentido de incrementar en un 14%, el canon de arrendamiento mensual que deberá pagar la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), por el uso de 475 franjas de terreno del derecho de la vía férrea durante el año 2013.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, Junta Directiva autorizó modificar el Punto Décimo Varios del Acta número 2217, de fecha 3 de febrero de 2009, relativo al Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, en lo referente al numeral 5 “CONTRATOS AUTORIZADOS POR EL GERENTE DE FENADESAL” y numeral 6 “ESTRUCTURA DE LAS TARIFAS”, en el sentido que se incremente el 14%, a los montos de los contratos que autoriza el Gerente de FENADESAL y a la estructura de las tarifas que contiene dicho plan, en base a la tasa inflacionaria acumulada de los últimos tres años reportada por el Banco Central de Reserva (BCR), en las condiciones expresadas en el Romano III Contenido del Punto.

Tal como consta en nota GF-341-O/12, de fecha 1 de octubre de 2012, la Gerencia de FENADESAL comunicó el incremento en el canon de arrendamiento a CTE, S.A. de C.V. y después de una serie de reuniones, mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2012, recibida en la Gerencia de FENADESAL, la arrendataria aceptó la suscripción del contrato para el año 2013, incluyendo el incremento referido; por lo que se realizaron las diligencias necesarias a efecto de actualizar el canon de arrendamiento.

En el punto Tercero del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, Junta Directiva autorizó la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles: Bodegas, locales, espacios y franjas de terreno en el derecho de vía, administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, entre ellos el contrato suscrito con la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (CTE, S.A. DE C.V.); con los cánones de arrendamiento que a continuación se detallan, debiendo ser pagados por adelantado y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente:

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area Mts ²	Canon Mt ² /Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA	Canon Anual US \$ Sin IVA
475	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	10,724.41	0.230000	2,466.61	----

II. OBJETIVO

Modificar el Ordinal 1º del punto Tercero del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, en el sentido de incrementar en un 14%, el canon de arrendamiento mensual que deberá pagar la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), por el uso de 475 franjas de terreno del derecho de la vía férrea, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por lo anterior y con el propósito de aplicar los precios y valores establecidos en el Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, e incrementar en 14% el canon mensual del contrato de arrendamiento autorizado para el año 2013, a la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.); y en vista que dicha empresa ha manifestado estar de acuerdo en suscribir el contrato de arrendamiento respectivo en las condiciones ya establecidas, incluyendo el aumento en el canon mensual; la Administración de FENADESAL considera que es procedente aplicar el referido aumento, lo que contribuirá a mejorar los ingresos de la empresa ferroviaria, de acuerdo al siguiente detalle:

FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Área Mts ²	Canon Mt ² /Mes US \$ Sin IVA	Canon Mensual US \$ Sin IVA
475	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	10,724.41	0.262200	2,811.94

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247, del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece: Que son atribuciones de la Junta Directiva, autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, cuyas tarifas fueron modificadas mediante el Punto Cuarto del Acta 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal 1° del punto Tercero del Acta número 2463, de fecha 11 de diciembre de 2012, en el sentido de incrementar en un 14%, el canon de arrendamiento mensual que deberá pagar la Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V. (CTE, S.A. de C.V.), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por el uso de 475 franjas de terreno del derecho de la vía férrea, que en su conjunto suman un área total de 10,724.41 Mts², a razón de US \$0.262200 Mt²/Mes, equivalente a un canon mensual de US \$2,811.94 más IVA; y mantener invariable el resto del punto.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que se emita.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para erogar aportación de CEPA, como socio fundador de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA).

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

En el punto Decimoprimer del Acta número 1572, de fecha 9 de abril de 1996, Junta Directiva autorizó que CEPA formara parte como socio fundador, de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla, (FUNDACAJUTLA). Por tal razón, en el punto Noveno del Acta número 1689, de fecha 1 de diciembre de 1998, autorizó erogar la cantidad de ¢12,000.00 equivalente a US \$1,371.43, en concepto de aportación anual, para el funcionamiento de la misma, monto que fue otorgado por CEPA hasta el año 2008.

Asimismo, con fecha 9 de febrero de 2009, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de FUNDACAJUTLA, envió nota a CEPA, manifestando que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Fundación, a partir del año 2009, se incrementaría la aportación a US \$2,000.00, para todos los socios fundadores, con el propósito de continuar mejorando el nivel de vida de la comunidad de la ciudad de Acajutla; así como la proyección social de las empresas que conforman dicha Fundación.

Por lo anterior, mediante el punto Sexto del Acta número 2225, de fecha 24 de marzo de 2009, Junta Directiva autorizó a la Administración erogar la cantidad de US \$2,000.00 para FUNDACAJUTLA, en concepto de cuota anual de CEPA como socio fundador, aportación que se ha entregado en los años 2010, 2011 y 2012, previa autorización de Junta Directiva.

En ese sentido, el licenciado Rafael Stanley Pacheco, Director Presidente de dicha Fundación, envió nota de fecha 5 de febrero de 2013, solicitando a CEPA la aportación como socio fundador, por la cantidad de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual correspondiente al año 2013; asimismo adjuntó (CD) conteniendo copia de la Memoria de Labores, en la cual se puede verificar las obras realizadas durante el año 2012, con los fondos que se reciben de las empresas que conforman FUNDACAJUTLA.

II. OBJETIVO

Aportar la cantidad de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2013.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Por lo anterior y tomando en cuenta que los proyectos y obras realizadas por FUNDACAJUTLA, han cumplido con los principios para los cuales fue creada y fueron aprobados por Junta Directiva en esa oportunidad y a la fecha continúan siendo válidos, ya que impulsan proyectos que fomentan y fortalecen el bienestar social, educativo, deportivo y la salud de las comunidades del Municipio de Acajutla y Sonsonate; asimismo, apoyan acciones encaminadas a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, por lo que la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente que CEPA continúe apoyando a FUNDACAJUTLA, con la aportación anual correspondiente al presente año.

Las actividades más relevantes realizadas por FUNDACAJUTLA, durante el año 2012, se detallan a continuación:

- ✓ Donación de un Proyector Epson al Centro Escolar Lisandro Larín Zepeda.
- ✓ Donación de un aproximado de 375 sillas plásticas, a diferentes comunidades e instituciones del Municipio de Acajutla.
- ✓ Donación de 10 cajas de anestésicos a la Unidad de Salud de Metalío.
- ✓ Donación de 58 barriles a diferentes comunidades e instituciones de los Municipios de Acajutla y Sonsonate.
- ✓ Donación de Uniformes y Material Deportivo al Club Deportivo Acajutla, Escuela de Fútbol de Metalío, Junta Directiva de Fútbol Playa, Centro Escolar de la Colonia Sensunapán de Sonsonate, Comunidad de la Colonia San Julián, Instituto Nacional Thomas Jefferson de Sonsonate e Instituto Nacional de Acajutla.
- ✓ Donación de 1 Bicicleta Montañesa a la Asociación de Juventud en Acción por Monzón.
- ✓ Donación de 100 Medallas al Centro Escolar Barrio El Campamento Fe y Alegría.
- ✓ Donación de 12 Placas de Reconocimiento al Consejo Directivo de la Microregión del Pacífico- Sonsonate.
- ✓ Donación de Material para campañas de fumigación a la Comisión Municipal de Protección Civil de Acajutla.
- ✓ Donación de materiales de construcción al Liceo de Acajutla.
- ✓ Donación de 3 ventiladores de pedestal y refrigerios a la Asociación de Adultos Mayores "Cocoteros Eternos".
- ✓ Donación de Refrigerios para diferentes comunidades e instituciones del Municipio de Acajutla.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que la Junta Directiva, podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión, incluyendo sus familiares.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que dicha Fundación es un medio a través del cual CEPA, realiza una función social, en la que algunos trabajadores (as) y sus familias que residen en los Municipios de Acajutla y Sonsonate, son beneficiados con estas acciones, la Gerencia del Puerto de Acajutla estima conveniente que CEPA, continúe apoyando a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), mediante el aporte de US \$2,000.00, en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el aporte de US \$2,000.00, a la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Acajutla (FUNDACAJUTLA), en concepto de cuota anual como Socio Fundador, correspondiente al año 2013.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria de El Salvador.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), basada en el Programa Training Maritime (TRAINMAR), coordinado y supervisado hasta el año 2001, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), creó los Centros de Capacitación Marítimo Portuaria (CENCAMAP), en los diferentes países de la Región C. A., miembros de la COCATRAM, con el fin de fortalecer la capacitación marítimo portuaria a nivel regional.

CEPA, como miembro de la Red de Capacitación Marítima Portuaria de Centroamérica, el cual es un foro permanente de la COCATRAM, paga a COCATRAM en concepto de Membresía, una cuota anual de US \$3,000.00, las cuales han sido canceladas por esta Comisión desde 1995, previa autorización de Junta Directiva, según punto Decimoprimer del Acta número 1511, del 03 de enero de 1995. Este monto retorna al país en financiamiento de capacitación portuaria según el programa anual de capacitación.

II. OBJETIVO

Autorizar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP), de El Salvador, correspondiente al año 2013, lo cual permitirá acceder a capacitación especializada en el campo marítimo portuario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 07 de enero de 2013, se recibió nota Ref.: P – 003 – 2013, mediante la cual la COCATRAM, solicita el pago de la cuota anual de US \$3,000.00, en concepto de membresía correspondiente al año 2013, que retornan a CEPA en actividades de capacitación, obteniendo en el año 2012, un beneficio de US 11,468.84.

Por lo que, el pago de dicha membresía permite acceder a capacitación especializada en el campo marítimo portuario, la cual es importante para CEPA siendo la responsable de la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los Puertos de Acajutla y La Unión, para contribuir a la eficiencia de la prestación de los servicios portuarios y actividades complementarias relacionadas al comercio exterior.

A continuación se presenta el programa de capacitación para el año 2013, en los Puertos de Acajutla y de La Unión.

No.	Actividad	Fecha	Requerimiento Instructor	Sede	Fondos COCATRAM (US \$)	Fondos CEPA (US \$)	Cupos
1	Unidad PDP: C 4.1 Seguridad del Trabajo en Terminales de Contenedores	04 al 08 de marzo de 2013	Instructor PDP Puerto Quetzal	La Unión	970.00	N/A	16
2	Unidades PDP: C2.2: Planos de Estiba de Buques Portacontenedores; y C1.1 Operación de una Terminal de Contenedores	08 al 12 de abril de 2013	Instructor PDP Puerto Quetzal	La Unión	970.00	N/A	16
3	Formación de Instructores	11 al 22 de marzo de 2013	Instructor TRAINMAR Independiente, Guatemala	Acajutla	970.00	N/A	15
4	Curso Básico para Wincheros	22 al 26 de abril de 2013	Instructor CPN, Guatemala	Acajutla	970.00	N/A	18
5	Curso Operaciones Portuarias para Supervisores	20 al 24 de mayo de 2013	Instructor, Puerto Santo Tomás de Castilla	Acajutla	970.00	N/A	21
6	Curso Estadísticas e Indicadores Portuarios	Pendiente	Instructor CPN, Guatemala	Acajutla	970.00	N/A	21
7	Manejo de Mercancías Peligrosas, Código IMDG	19 al 23 de agosto 2013	Instructor Independiente Guatemala	Acajutla	970.00	N/A	21
8	Formación Operadores de Grúas Portacontenedores (Stradler Carrier)	Pendiente	Instructor TRAINMAR, Nacional Independiente	Acajutla	N/A	N/A	21
9	Formación de Operadores de Cargador Frontal (Payloader)	Pendiente	Instructor TRAINMAR, Nacional Independiente	Acajutla	N/A	N/A	21
10	Seminario sobre Derecho Marítimo	13 al 14 de junio de 2013	A ser impartido por la CPN, de Guatemala	Guatemala (Participación de 1 funcionario de Of. Central y 1 del Puerto de Acajutla)	1,580.00	450.00	2
11	Planificación de Operaciones Portuarias	Pendiente	A ser impartido por la CPN, de Guatemala	Guatemala (Participación de 1 funcionario del Puerto de Acajutla)	790.00	225.00	1

Continuación Punto V

5b

No.	Actividad	Fecha	Requerimiento Instructor	Sede	Fondos COCATRAM (US \$)	Fondos CEPA (US \$)	Cupos
12	Curso sobre Tarifas Portuarias	2º semestre de 2013	Será impartido como curso regional, está pendiente en qué país	Pendiente (Participación de 1 funcionario del Puerto de Acajutla)	790.00	225.00	1
					9,950.00	900.00	174

IV. MARCO LEGAL

- Certificación Acta XXXVI, de la Reunión Ordinaria del Directorio de la COCATRAM, de fecha 5 de abril de 2012.
- El Directorio de la COCATRAM, en Reunión Ordinaria celebrada el 5 de abril del año 2002, considerando que la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), da por terminado todo Proyecto de Asistencia Técnica de TRAINMAR a nivel mundial, resolvió: “mantener la cuota anual de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares Netos), para la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, con los mismos fines y propósitos que fue creada, ahora bajo la coordinación total de la COCATRAM . . .”.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que el formar parte de la Red de Capacitación Marítima Portuaria de C.A., permite tener acceso a capacitación especializada en dicho ámbito, y fortalece las competencias del personal operativo de los Puertos de Acajutla y de La Unión, el Departamento de Administración de Personal, estima conveniente para los intereses de CEPA, que Junta Directiva autorice el pago de US \$3,000.00, en concepto de membresía correspondiente al año 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar a la Tesorería Institucional para efectuar el pago de Tres Mil Dólares (US \$3,000.00), a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP) de El Salvador, correspondiente al año 2013.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE ANALISIS DE MERCADO
Y COMPETITIVIDAD

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir convenio entre el Ministerio de Economía y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para acceder a la plataforma del “Sistema de Inteligencia de Negocios”, con la que cuenta dicho Ministerio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimotercero del Acta No. 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó modificar la estructura organizativa de CEPA en el área de Planificación y de Concesiones, creando la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, bajo la dependencia de la Gerencia de Planificación.

La Jefatura de la mencionada Unidad, ha hecho gestiones ante el Ministerio de Economía, en busca de obtener acceso a la Plataforma del “Sistema de Inteligencia de Negocios” que posee dicho Ministerio, para contar con herramientas tecnológicas que le permitan realizar análisis de variables claves generadas en dicha plataforma, y que sean de utilidad para esta Comisión.

La Plataforma de Sistema de Inteligencia de Negocios, administrada a través de la Dirección de Tecnologías de Información del Ministerio de Economía, es un Sistema que agrupa en un datawarehouse electrónico información a nivel microeconómico, sectorial y empresarial del país, generado por diferentes Instituciones Gubernamentales, tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Dirección General de Aduanas, Dirección General de Estadísticas y Censos, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

El Sistema en mención facilita la agrupación de información en series estadísticas para realizar análisis económicos y de mercado para la formulación de políticas públicas inteligentes y el diseño de estrategias sectoriales, con base a datos oficiales y/o confiables generados por las autoridades competentes.

II. OBJETIVO

Firmar un convenio que le permita a CEPA acceder a la plataforma del “Sistema de Inteligencia de Negocios” con la que cuenta el Ministerio de Economía, para obtener información con datos oficiales de Instituciones de Gobierno, de manera ágil, confiable y oportuna.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Esta Comisión tiene una nueva visión Institucional de ir más allá en el manejo eficiente de sus activos estratégicos (puertos, aeropuertos, ferrocarriles, etc.), y de ir coadyuvando en la formulación de políticas económicas que permitan la generación de nuevos polos de desarrollo y en el diseño de una estrategia nacional para convertir a El Salvador en un centro de eficiencia productiva y plataforma logística, por lo que considera oportuno y de interés contar con el mencionado acceso a la Plataforma de Inteligencia de Negocios que posee el Ministerio de Economía.

Actualmente con el Ministerio de Economía, se tiene la oportunidad de que proporcione acceso a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, a la mencionada plataforma, la cual agrupa en un datawarehouse electrónico, información a nivel microeconómico, sectorial y empresarial del país, generado por diferentes Instituciones Gubernamentales, tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Dirección General de Aduanas, Dirección General de Estadísticas y Censos, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el cual se denomina “Sistema de Inteligencia de Negocios”.

Para lo anterior, y tomando en cuenta la información que se genera en dicha plataforma y que contribuirá a facilitar la gestión y los resultados de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad de esta Comisión, se considera necesario suscribir un convenio por tiempo indefinido, entre el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que tenga por objeto y como condiciones generales establecer los términos y bajo las cuales el Ministerio de Economía compartirá información confidencial con la CEPA, dándole acceso a la Plataforma a equipos informáticos propiedad de la Comisión, instalando el software y asignando claves al grupo de técnicos autorizados al uso del Sistema, el cual no tendrá ningún costo para CEPA, únicamente el compromiso que CEPA no divulgará, ni suministrará de forma directa o a través de terceros a personas ajenas a dicho Convenio, la información a la que tenga acceso, a menos que el Ministerio de Economía lo autorice por escrito o que haya sido publicada en el sitio web de dicho Ministerio, por tratarse de información confidencial.

Asimismo, CEPA no deberá transgredir ni poner en riesgo la intimidad de los empresarios y usuarios finales identificados en la base de datos

A través del Convenio referido el Ministerio de Economía, proporcionará a CEPA el acceso a datos provenientes de la Balanza Comercial, tales como: exportaciones e importaciones por producto (incluyendo código arancelario), en valores y volumen, países, destino y mercados de origen de la mercadería, entre otras variables relacionadas con el comercio internacional; así como datos provenientes del Sistema Aduanal de El Salvador, el cual contiene data más pormenorizada que la Balanza Comercial, debido a que ésta incluye exportaciones e importaciones por empresa, medios de transporte de carga, puertos y puntos fronterizos de entrada y salida de mercadería, pesos, etc.

El Ministerio de Economía, no será responsable del resultado y conclusiones que la CEPA obtenga de los análisis que realice, utilizando la información proporcionada; de igual forma no tendrá responsabilidad en las acciones que ésta tome posterior al estudio.

Para la ejecución del mencionado Convenio cada parte designará un Coordinador, cuya función principal será la de vigilar la buena ejecución, coordinación y recepción de la información objeto del mismo, debiendo informar a su titular por escrito, si en el procedimiento se designa otra persona para ejecutar esa responsabilidad.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual expresa que el Presidente de la Junta Directiva, llevará las relaciones con los Órganos Públicos, y estará facultado, previa aprobación de la Junta Directiva, para celebrar toda clase de actos y contratos en que tenga interés la Comisión.

Artículo 3 literal c) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva de la Comisión, se encuentra autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que CEPA no cuenta con una plataforma informática que le brinde información oficial de Instituciones Gubernamentales y que le proporcione datos claves para la toma de decisiones, la Jefatura de la Unidad de Análisis de Mercado y Competitividad, recomienda autorizar la celebración de un convenio entre el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que le permita acceder a la plataforma del “Sistema de Inteligencia de Negocios” con el que cuenta el Ministerio de Economía.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un convenio por tiempo indefinido entre el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que le permita acceder a la plataforma del “Sistema de Inteligencia de Negocios”, con la que cuenta el Ministerio de Economía, el cual no tendrá ningún costo para CEPA.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para suscribir el convenio respectivo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del
Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diez horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.